



RESOLUCION N° **0332**
NEUQUÉN, **15 JUN 2020**

VISTO:

Los Decretos nacionales N° 297/20 y sus prórrogas, la Ley provincial 3230, los Decretos provinciales N° 587/20 y 608/20, la Ordenanza N° 14.018 y los Decretos municipales N° 289/20, 304/20; y...

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Que a través de la Ordenanza N° 14.018 se adhirió a la citada Ley 3230 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que, con el propósito de proteger la salud pública, mediante el Decreto nacional N° 297/20, y sus sucesivas prórrogas, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país, desde el día 20 de marzo y el que se mantiene hasta el día de la fecha, quedando exceptuadas aquellos ciudadanos afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el gobierno nacional, provincial y municipal fueron autorizado en forma paulatina distintas actividades y servicios, exceptuando al personal afectado a las mismas del mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, siempre que se hubieran verificado los requisitos exigidos por la autoridad sanitaria local y de acuerdo a parámetros epidemiológicos y sanitarios con base científica establecidos;

Que con las referidas medidas se había avanzado hacia una fase de abordaje del aislamiento social, preventivo y obligatorio más flexible, atendiendo las diversidades de las distintas jurisdicciones;

Que recientemente, el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto N° 520/20, estableció para todos los departamentos de la Provincia del Neuquén la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y en las condiciones que en la misma también se determinaron;

Que mediante Decreto provincial N° 610/20, se adhirió a la norma nacional citada, instituyendo el referido distanciamiento para todo el territorio provincial;

Prof. JUAN I. SAUCEDO
Coordinación General y Gestión
Sist. de Cultura, Deportes y Act. Física
Municipalidad de Neuquén

0332-20



Que atento que el Decreto N° 610/20 invitaba a los Municipios a adoptar medidas similares, el Intendente de la ciudad de Neuquén estimó necesario emitir el Decreto municipal N° 311/20, a fin de adherir a sus previsiones normativas, para su aplicación en los mismos términos y alcances, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que, en ese marco, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 587/20, autorizó inicialmente, como prueba piloto, desde el 30 de mayo al 31 de mayo de 2020 inclusive, y dentro de los ejidos municipales correspondientes al domicilio de quienes las practiquen, las actividades físicas relativas a running individual sin circuitos, ciclismo individual, kitesurf, canotaje, hipismo y golf, como así también, con un límite máximo de dos jugadores, paddle, tenis, squash y pelota paleta;

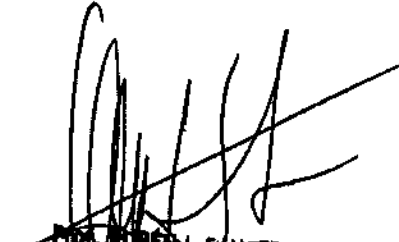
Que atento que la referida norma provincial, invitó a los Municipios a adoptar medidas similares, mediante Decreto municipal N° 289/20, el Intendente municipal adhirió al mismo y autorizó su práctica dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente el gobierno provincial a través del Decreto N° 608/20 nuevamente autorizó el ejercicio de esas mismas actividades, a partir del 05 de junio del corriente año, en todo el territorio provincial, los días viernes, sábado y domingo, entre las 8:00 y las 20:00 hs., pero dentro de los ejidos municipales correspondientes al domicilio de quienes las practiquen, y añadió, en los mismos días y horarios, las actividades físicas relativas a tiro deportivo y con arco en circuitos habilitados, patín individual y pesca individual en espacios y ambientes habilitados;

Que en el mismo decreto, a partir de la misma fecha y dentro de los ejidos municipales correspondientes al domicilio de quienes las practiquen, pero sólo los días viernes y sábado en el mismo horario, el gobierno provincial autorizó las actividades físicas relativas a enduro y motocross en circuitos habilitados;

Que atento que el referido decreto provincial invitó a los Municipios a adoptar medidas similares, el gobierno municipal adhirió a las previsiones normativas allí dispuestas para la ciudad de Neuquén, a través del Decreto N° 304/20, excluyendo kitesurf, atento no practicarse esta disciplina deportiva en nuestra ciudad, ya que no cuenta con espejos de agua para su ejercicio, como así también suprimió la pesca individual en espacios y ambientes habilitados, ya que la temporada para practicarla dentro del ejido municipal, había cerrado el día 31 de mayo de 2020;

Que sin perjuicio de ello, atento que la norma provincial citada no aprobó protocolos sanitarios básicos para el ejercicio de las actividades físicas que autorizó, en el mismo decreto municipal se facultó a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a emitir y aprobar los mismos, mediante Resolución, sólo respecto de aquellas actividades autorizadas dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;


Prof. ROBERTO SAUCEDO
Comandante General y Guardia
Secret. de Cultura, Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0332-20



Que seguidamente a través de la Resolución N° 313/20 se emitieron los respectivos protocolos sanitarios;

Que con posterioridad el Ministro Jefe de Gabinete, de acuerdo a las facultades conferidas por el Gobernador, por medio de la Resolución Ministerial 29/20, amplió, a partir del 15 de junio de 2020, a los días miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y feriados, entre las 8:00 y las 20:00 horas el ejercicio de las actividades físicas ya habilitadas, en todo el territorio Provincial, y respecto de enduro y motocross, también estableció el mismo horario para su ejercicio, pero sin autorizar su práctica los domingos;

Que dicha resolución provincial, también autorizó, en los mismos días y horarios de miércoles a domingo y feriados, el ejercicio de las actividades físicas relativas a tenis de mesa (hasta dos jugadores), bádminton (hasta dos jugadores), gimnasia artística (entrenamiento individual), boxeo (entrenamiento individual) y buceo;

Que por medio del Decreto Municipal N° 330/20, se autorizó a partir del 15 de junio de 2020, los días miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y feriados, entre las 8:00 y las 20:00 horas, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, el ejercicio de actividades físicas mencionadas en el considerando precedente, y se facultó nuevamente al Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física a aprobar mediante la resolución municipal correspondiente, los protocolos sanitarios básicos para el ejercicio de las mismas;

Que para cumplir con dicho cometido y emitir los protocolos para el correcto ejercicio de las diferentes actividades físicas autorizadas, se realizaron las consultas pertinentes con los representantes institucionales de cada disciplina a habilitar;

Que consecuentemente, desde la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, se han elaborado dichos protocolos y resulta necesaria su aprobación a los fines de su efectiva aplicación;

Que corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA

RESUELVE:

Artículo 1°) APRUÉBANSE los protocolos sanitarios para la práctica dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, de las actividades físicas relativas a gimnasia artística (entrenamiento individual), boxeo (entrenamiento individual), buceo y, con un límite máximo de dos jugadores, bádminton y tenis de mesa, en los días y horarios establecidos en el Decreto municipal N° 330/20, los que como **ANEXO ÚNICO** forman parte integrante del presente Decreto.

RUBÉN I. YAÑEZ
Comisión General de
Secretaría de Cultura, Deportes y
Municipalidad

0332-20



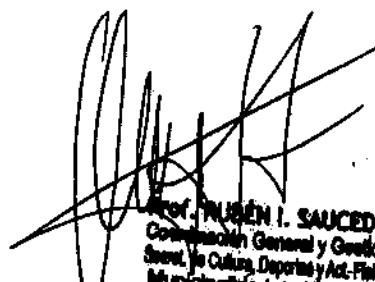
Artículo 2º) COMUNÍQUENSE los protocolos aprobados por el artículo 1º de ----- la presente norma legal, a través de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, al señor Ministro Jefe de Gabinete de la Provincia del Neuquén, y **NOTIFÍQUENSE** los mismos a las autoridades de las entidades deportivas vinculadas a las disciplinas autorizadas.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SERENELLI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2289</u>
Fecha ... <u>29</u> ... <u>1</u> ... <u>06</u> ... <u>2020</u> ...


Prof. RUBÉN I. SAUCEDO
Comisión General y Gestión
Secretaría de Cultura, Deportes y Act. Física
Municipalidad de Marquín

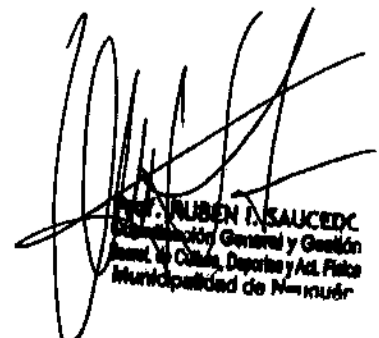
0332-20



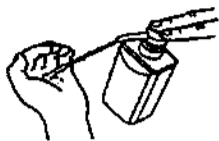
ANEXO ÚNICO

RECOMENDACIONES GENERALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño.
- La mencionada higiene de manos debe realizarse con soluciones a base de alcohol.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Ventilar los ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies y objetos se recomienda que sea húmeda y frecuente, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.
- Los elementos de protección personal (barbijos, guantes descartables y mascarar óculo facial), deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad.
- Utilizar Elementos de Protección Personal (EPP), o que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico.


RUBÉN INSAUCEDO
Comisión General y Gestión
Ases. y Cálculo, Deportes y Act. Física
Municipalidad de Neuquén

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



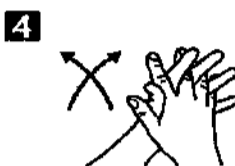
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

PROTOS SANITARIOS POR DISCIPLINA DEPORTIVA

1.- GIMNASIA ARTÍSTICA (SOLO ENTRENAMIENTO)

- Los niños no podrán realizar actividades hasta que se habilite el regreso formal de clases en el sistema educativo provincial.
- Aquellos que presenten fiebre o algún síntoma de la enfermedad, conforme lo determina el Ministerio de Salud, no deberán presentarse en el gimnasio, ni incorporarse al mismo, y adoptar las medidas sanitarias pertinentes.
- El personal del gimnasio deberá disponer de las habilitaciones reglamentarias para poder circular hacia su trabajo, conforme a directivas impartidas por los gobiernos nacional, provincial y/o municipal.
- Los atletas deberán firmar una declaración jurada indicando conocimiento de protocolos sanitarios para prevención de contagios por covid-19.
- La institución deberá llevar un registro detallado de atletas, horarios y todos los mecanismos de contacto con los mismos en caso de que haga falta comunicarse por razones sanitarias.
- El gimnasio debe tener un recipiente con hipoclorito de sodio junto a un trapo de piso para la desinfección del calzado antes del ingreso y alcohol diluido 70/30 o en su defecto alcohol en gel para desinfectar las manos.
- A su llegada al gimnasio, el/la Gimnasta deberán esperar afuera del establecimiento hasta que el personal del mismo los autorice a ingresar en forma ordenada y manteniendo el distanciamiento social vigente en los protocolos.
- Tanto al ingreso como al egreso, el/la Gimnasta, con sus pertenencias, se dirigirá directamente a la zona de transición contigua al ingreso, en donde se calzará y se higienizará las manos.
- Las instalaciones deberán contar con cartelería instructiva adecuada.

- Se implementará un sistema de turnos previamente acordados para evitar sobrepasar el límite de ocupación.
- El/la Gimnasta ingresará ya vestido para la práctica, con su bolso personal, y previo pasar por la zona de transición referida, se dirigirá al sector asignado para uso dentro del gimnasio.
- Antes del inicio de las actividades deberá lavarse las manos con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol.
- No saludar con beso y/o abrazo, como así tampoco todo tipo de contacto físico.
- No compartir alimentos, utensilios, mate ni artículos de higiene personal.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas en todo momento.
- Al ingresar al gimnasio y durante la permanencia en el mismo, aún cuando se realiza actividad física, se deberá llevar en todo momento cubre boca nasal.
- Los instructores evitarán el contacto físico con los alumnos.
- Las reuniones para dar instrucciones deberán ser breves y manteniendo distancia social preventiva y obligatoria.
- Al inicio y al finalizar las actividades, el personal deberá limpiar y desinfectar todos los elementos que utilice frecuentemente.
- Se deberá establecer un lugar de guarda de elementos personales de los/las gimnastas y demás personal del gimnasio con la distancia entre los elementos de cada persona de mínimo 2 metros.
- El factor ocupacional del gimnasio deberá garantizar el distanciamiento mínimo entre personas. (4 gimnastas cada 60 m²)
- El personal de trabajo deberá limpiar y desinfectar todos los elementos que utilice el gimnasta en cada rotación.
- Al finalizar la clase la salida ordenada y escalonada de los/las gimnastas se delimitará para evitar la aglomeración de personas.

2.- BOXEO (SOLO ENTRENAMIENTO)

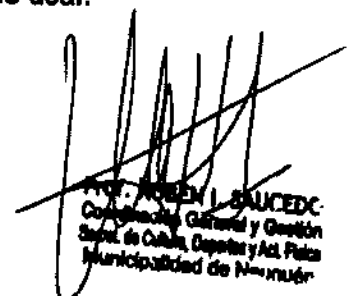
- Los niños no podrán realizar actividades hasta que se habilite el regreso formal de clases en el sistema educativo provincial.
- Se deberá reducir la capacidad normal y habilitada de la sala de entrenamiento a fin de respetar el espacio mínimo requerido para cada atleta o entrenador, entendiéndose en tal sentido que se tomara 4 m² por persona.
- Todos los protocolos aprobados ya sean por organismos nacionales, provinciales, municipales y el propio FAB deberán exhibirse en los gimnasios y estadios de forma obligatoria.
- La higiene en vestuarios y sala de entrenamiento deberá ser estricta y profunda, como así también deberán brindar elementos de higiene en el ingreso al local a fin de limpiar calzados al ingreso del gimnasio de box, durante el entrenamiento y a su respectiva salida.
- Se deberá exigir a la persona que ingrese a entrenar, que venga previamente cambiado para la actividad y se retirará de la misma forma.
- Una vez finalizado el entrenamiento, el lavado de manos debe ser obligatorio.
- Ninguna persona que practique boxeo en forma recreativa o deportiva realizará entrenamientos superiores a los 60 minutos (45 minutos para el entrenamiento y 15 para la higiene), además de prever una participación limitada acorde al espacio físico en la sala de

entrenamiento.

- Prohibir las participaciones de terceros en las salas de entrenamiento.
- Toda persona a cargo del entrenamiento deberá usar barbijo y guantes de látex o similares, durante el tiempo de conlleva al entrenamiento.
- El entrenador deberá mantener higiene personal, mantener distancia a fin de evitar contacto físico al momento de dar instrucciones.
- Evitar contacto con elementos comunes en las instalaciones en puertas (manijas, picaportes, etc), barandas, maquinas, barras, bolsas y demás.
- Realizar una limpieza profunda y total, luego de finalizada la sesión de entrenamiento, de todos los elementos que fuesen utilizados.
- Cada persona deberá usar su propio equipamiento (guantes, cabezales, vendas, etc) para su sesión de entrenamiento.
- Se obliga al distanciamiento social en la sesión de entrenamiento.
- Los encargados del gimnasio, organizaran estrictamente los grupos de entrenamiento, siempre respetando las distancias dentro el espacio físico y la higiene obligatorias.
- Se prohíbe la utilización de toallas o toallones durante el entrenamiento, así como tampoco se podrá salivar ni realizar secreciones nasales externas, causantes de contaminación en ropa o en el aire.
- No se podrán compartir tampoco botellas para hidratación, ni alimentos.
- Se deberá realizar un control de temperatura a todos aquellos que ingresen al gimnasio.
- La apertura de las instalaciones deberá informarse por medios electrónicos, como así también los turnos deberán otorgarse por medios electrónicos.

3.- BUCEO

- Los niños no podrán realizar actividades hasta que se habilite el regreso formal de clases en el sistema educativo provincial.
- Se deberá mantener higienizado el equipamiento, mediante la utilización de desinfectantes de eficacia probada, en neutralizar el virus, como hipoclorito de sodio.
- Toda institución que posea equipamiento de buceo tanto para utilización propia como así también para realizar el alquiler de los mismos, deberá realizar una limpieza y desinfección minuciosa en forma previa y posterior a su uso mediante la utilización una solución 1:50 de hipoclorito de sodio. Este producto comercializado por diferentes marcas y que comúnmente se lo conoce como lavandina, tiene porcentajes variables (5-10%) de su ingrediente activo, el hipoclorito sódico. Por lo tanto, es necesario leer bien la etiqueta del producto, comprobar el porcentaje presente y luego diluirlo en agua, a la medida correcta. Estudios científicos sugieren una dilución de 1:50 de Lejía1 con el 5% de hipoclorito de sodio (concentración de 0,1% o 1.000 ppm de la sustancia activa), con inmersión de los objetos durante, al menos, 5 minutos. Asimismo podrá utilizarse SANITOL Bactericida, cuyo principio activo: Cloruro de Benzalconio 4,8 %, en dilución 1:80, en el Área Pañol.-
- Realizar las desinfecciones con guantes, mascarilla y protección ocular;
- Mezclar las soluciones en áreas bien ventiladas.
- Mezclar con agua fría, ya que el agua caliente afecta al ingrediente activo. Nunca mezclar la lejía con otros productos.
- Evitar rociaduras y salpicaduras durante la limpieza, enjuagar con abundante agua corriente y dejar secar antes de usar.



Prof. NÉSTOR J. BALCACCI
Comisión de Cultura, Deportes y Gestión
Española de Cultura, Deportes y Act. Física
Municipalidad de Navarro

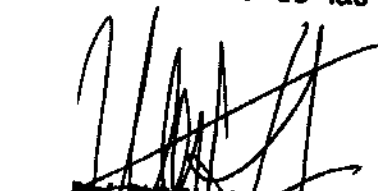
0332-20



- Se deberá poner especial atención a los reguladores, el chaleco, los tubos o snórkeles y las máscaras, siendo estos los elementos de mayor contacto entre los buzos. En este caso se deberá realizar una separación del equipo usado recientemente del equipo ya desinfectado.
- Se prohíbe el acceso a personas externas del área donde se desinfecta y se guarda el equipamiento desinfectado. Una vez desinfectado, mantener el equipo de forma segura protegiendo la máscara, los reguladores y los snórkeles dentro de bolsas protectoras cerradas, que se retirarán justo antes del montaje final del equipo.
- Exigir a los usuarios y buzos en general la desinfección de las manos antes de tocar las griferías, las botellas y las conexiones de las primeras etapas durante el montaje y desmontaje.
- Cada buzo deberá, al momento de llegar al punto de buceo y anterior a su montaje, desinfectar las partes más susceptibles de contacto tales como reguladores, chalecos, tubos o snórkeles y máscaras (haciendo especial hincapié en las boquillas).
- Una vez realizado el montaje final del equipo, rociarlo por completo con una solución de alcohol al 70%.
- Luego de la inmersión, cada buzo deberá desinfectar minuciosamente el equipamiento antes de emprender el regreso, en el momento inmediato de su arribo y antes de realizar la devolución del mismo.
- El equipamiento, asimismo, será desinfectado en el centro de acopio por el personal encargado de la institución, antes y después de su uso en forma individual por parte del buzo y nuevamente desinfectado por el personal de la institución al momento de su devolución minimizando la posibilidad de que el virus sea transmitido por esta vía.
- Quiénes realicen las recargas deben seguir los procedimientos correctos de higiene personal (principalmente de manos) y usar en todo momento mascarillas y guantes durante la operación.
- Deberán respetarse las medidas de distanciamiento social en las áreas de recarga; razón por la cual será importante impedir el acceso a toda persona ajena a la operación, tanto al área de recarga como al sector de acopio de los cilindros cargados.
- Se recomienda el uso en esta operación soluciones con Amonio Cuaternario y no elementos inflamables, como alcohol.

Lineamientos generales para la práctica del buceo en aguas abiertas

- Todo alumno o buzo que pretenda realizar la práctica de buceo en aguas abiertas deberá tener siempre presente que ante cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19 no deberá acudir a realizar ninguna actividad y tendrá que contactarse con el teléfono de atención determinado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y seguir las instrucciones brindadas.
- Antes de realizar cualquier actividad subacuática, el alumno o buzo deberá presentar una declaración jurada notificando fehacientemente que no posee ningún síntoma de Covid-19, ni ha estado en contacto con personas sospechosas de tenerlo, que no proviene de zonas de riesgo o que no pertenece a ningún grupo de riesgo (personas mayores de 60 años, las que tienen enfermedades respiratorias o cardiovasculares y las que tienen afecciones como diabetes), como así también que ha recibido copia del presente documento y fue debidamente informado de las medidas preventivas que debe respetar.


PROF. ROBERTO SAURIEDA
Comisión General y Geotécnica
Subcom. de Cultura, Deportes y Acl. Física
Municipalidad de Neuquén

0332-20



- Toda persona que presente sintomatología que pudiera estar asociada con COVID-19, no deberá realizar la actividad por el lapso en que duren las medidas de emergencia.

Obligaciones para el desplazamiento hacia el lugar y para el regreso

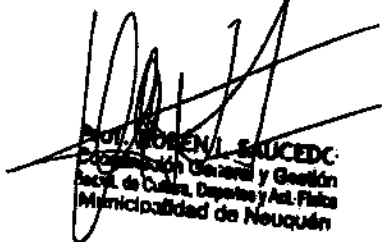
- Toda persona que presente sintomatología que pudiera estar asociada con COVID-19, no deberá realizar la actividad por el lapso en que duren las medidas de emergencia.
- Se deberá acudir al lugar sin acompañantes o espectadores.
- El traslado se realizará en todo momento con el uso de barbijo o tapabocas desde la salida del domicilio hasta la llegada al área de actividad y el mismo se deberá mantener siempre que haya contacto con otras personas (lo mismo se deberá aplicar al momento del regreso). Durante el viaje se recomienda no tener contacto con otras personas.
- Resultará indispensable el lavado de manos antes de salir, e inmediatamente al llegar al lugar de destino, y la sanitización de la indumentaria utilizada en el traslado.
- En caso de acceder al lugar utilizando bicicleta, moto u otro medio de transporte individual se deberá guardar una distancia prudencial entre personas, así como también se deberá respetar la distancia interpersonal cuando se acceda al lugar a pie.

Obligaciones a respetar en el lugar a realizar la actividad

- Se deberá respetar siempre una distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Razón por la cual se requiere una elección previa del lugar de práctica que permita asegurar y garantizar esta distancia interpersonal, caso contrario la práctica quedará suspendida.
- Se deberá evitar en todo momento la manipulación conjunta de equipos. Cada usuario debe manipular (montaje, configuración y ajuste, desmontaje) su equipo, ya sea de su propiedad o alquilado.
- Se deberá corroborar que cada uno de los asistentes posea los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- Los residuos que se generen en los sitios de buceo, deberán ser retirados del lugar al concluir la actividad.
- Se deberá evitar en todo momento compartir envases de agua o cualquier otro tipo de bebidas, debiendo cada buzo utilizar su propia botella para uso individual.

Obligaciones en caso de necesidad de tomar una embarcación

- La utilización de las embarcaciones debe ser gestionada en forma anticipada por medios electrónicos, cumpliendo en todo momento las normas indicadas por las autoridades competentes si las hubiere.
- El tamaño de la embarcación debe asegurar el respeto de una distancia interpersonal mínima de 1,5 mts. entre las personas embarcadas, las que deberán utilizar en todo momento barbijo o tapa boca respectivo. Incluso si se respetan las reglas de distanciamiento mientras el barco está en movimiento, debido al viento, las gotas podrían llegar más lejos. Por lo tanto, todos los pasajeros deben usar


Dra. MIREN L. SAUCEDO
Ejecutiva General y Gestión
Sec. de Cultura, Deportes y Act. Física
Municipalidad de Neuquén

mascarilla, no debiendo tocar el equipo de las otras personas. Se deberá mantener la distancia, incluso durante los procedimientos de entrada y salida del agua.

- Cargar en la embarcación los equipos ya montados y listos para realizar la actividad y manipular tanto los materiales y equipos utilizando guantes y mascarilla.
- Se llevarán de forma segura máscaras, snórkeles y reguladores (ya montados) protegidos con bolsas o fundas protectoras, que se retirarán justo antes de usarse.
- No se utilizará saliva para desempañar las máscaras, sino que se deberán utilizar productos especiales para evitar que se empañen y enjuagarlas en aguas abiertas.
- Se deberá disponer de sistemas de desinfección de manos a bordo.

Control entre compañeros: Compartir gas en caso de emergencia

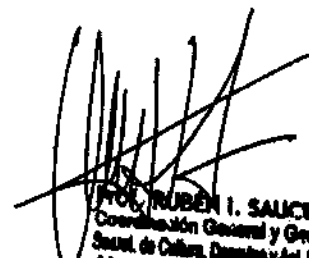
- No se tocará en ningún momento el equipo de otros buceadores, en particular el que está en contacto cercano con la cara y la boca.
- Una vez cambiados los buceadores, realizarán un control visual del compañero con auto demostración y confirmación verbal.
- Para compartir el gas en caso de emergencia se deberá usar siempre la fuente de aire alternativa, adecuadamente desinfectada antes de la inmersión, evitando donar el regulador por el que se está respirando.

Pautas para proceder en caso de tener que realizar primeros auxilios o RCP:

- Se utilizará todo el equipo de protección individual (EPI) y las barreras preventivas necesarias.
- La evaluación de la consciencia estimulando a la víctima, se realizará sin acercarse a su cara.
- La evaluación de la respiración se realizará a través de la observación de los movimientos del pecho solamente, evitando poner la cara junto a la de la persona a socorrer.
- Se utilizará un DEA, en caso de estar disponible tratando de mantener las condiciones higiénicas, alejar elementos que tengan contenido inflamable (alcohol o similares).
- Se deberá continuar con las maniobras de rescate hasta que la víctima se haya recuperado y respire normalmente, o hasta que se agote el socorrista o hasta que llegue la ayuda médica de emergencia evitando el contacto sin la protección adecuada.
- Una vez finalizadas las actividades de rescate, se procederá de acuerdo con las instrucciones locales específicas realizando las maniobras de desinfección pertinentes.
- Los dispositivos médicos utilizados en la víctima como así también los EPI, deben desinfectarse después de su uso o eliminarse siguiendo los procedimientos adecuados.

Lineamientos generales para la práctica del buceo en aguas confinadas

- Los criterios respecto a sintomatologías o sospechas de infección son los mismos para toda modalidad de buceo (prevención, información, declaraciones juradas, etc.)
- Para el caso de prácticas en aguas confinadas realizadas dentro de otra institución privada (pileta, gimnasio, etc.) se deberá cumplir con todas las exigencias que esta entidad disponga o bien las que las autoridades competentes dicten para este tipo de instalaciones.




PROF. RUBÉN I. SAUCEDO
 Coordinación General y Gestión
 Sect. de Cultura, Deportes y Act. Físicas
 Municipalidad de Neuquén

- Solo se permitirá el acceso al lugar a los alumnos o buzos que vayan a realizar la actividad (no debiendo superar en 3 el número de integrantes del grupo), y no a sus posibles acompañantes que asistan en carácter de espectadores.
- El traslado se realizará en todo momento con el uso de barbijo no quirúrgico desde la salida del domicilio, hasta la llegada al lugar de actividad y el mismo se deberá mantener siempre que haya contacto con otras personas (lo mismo se deberá aplicar al momento del regreso). Durante el viaje no se deberá tener contacto con otras personas.
- Resultará indispensable el lavado de manos al llegar al lugar de destino, y preferentemente sanitización de la indumentaria utilizada en el traslado.
- En caso de acceder al lugar utilizando bicicleta, moto u otro medio de transporte individual se deberá guardar una distancia prudencial entre personas, así como también se deberá respetar la distancia interpersonal cuando se acceda al lugar a pie.
- En todo momento se deberán respetar las medidas nacionales, provinciales o municipales establecidas para cada tipo de transporte y la zona geográfica determinada.

Obligaciones a respetar en el lugar a realizar la actividad

- Antes de comenzar con cualquier tipo de actividad, un encargado de la institución o del grupo deberá realizar, a modo de capacitación o instrucción, una reunión previa en donde se mencionen los modos y prácticas seguras para evitar el contagio e informar, a todos los alumnos o buzos, de forma fehaciente y actualizada las recomendaciones sanitarias que deben seguir.
- Se deberá respetar siempre una distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
- Las instalaciones deberán cumplimentar con las medidas de desinfección periódicas correspondientes, al menos dos veces al día y con personal idóneo dotado de los elementos de seguridad correspondientes.
- En los casos en que sea posible, realizar el uso de cabina sanitizante al momento de ingreso y egreso del lugar.
- Se deberá realizar una readecuación de las instalaciones según los siguientes criterios: i) provisión de alcohol en gel; ii) eliminación de objetos que no sean indispensables; iii) no utilización de dispensers de agua; iv) redistribución de asientos con distancia de seguridad (2 m); v) conforme a las características de la infraestructura deportiva, pueden delimitación de "zonas seguras" y/o "zonas de circulación" en las cuales se garanticen las condiciones de desinfección permanentes.
- Mientras permanezca la situación de emergencia sanitaria se deberá respetar el factor de ocupación y gestión de las instalaciones de práctica. Este factor de ocupación deberá determinarse específicamente en cada caso y aplicarse.
- Se deberán generar mecanismos para capacitar e instruir al personal que realice la desinfección de las instalaciones y a todas las personas que pudieren transitar por ellas, sobre modos y prácticas seguras para evitar el contagio. Deberá complementarse con cartelera en el lugar, información a través de redes, etc.
- Se deberá verificar que, tanto en el ingreso, como en la permanencia y en el egreso de los espacios de práctica, no haya contacto con otras personas o en su defecto, respetar la distancia mínima de 2 metros.
- Se debe procurar el menor contacto físico posible con instalaciones y cosas; evitar tocar barandas, picaportes, mostradores, etc.
- Baños: se deberá incrementar la frecuencia de limpieza habitual, incorporando además una desinfección de superficies de contacto. Además de restringir su utilización estableciendo un número máximo de personas en base a tu tamaño.



Prof. RUBÉN I. SAUCEDC
 Coordinación General y Gestión
 Sect. de Cultura, Deportes y Act. Física
 Municipalidad de Neuquén

- **Vestuarios:** Se prohíbe el uso de los mismos, debiendo los alumnos o buzos llegar ya con la indumentaria para la práctica, y retirarse apenas termine la misma, debiendo cambiarse y lavar la ropa y elementos utilizados inmediatamente al llegar a su residencia.
- Se deberá instruir a los usuarios a estibar su material personal o asignado y demás pertenencias separadamente y sin contacto con los de otras personas.
- En el caso de existir armarios o taquillas, se deberán desinfectar después de cada uso.
- Se deberá prohibir las reuniones entre personas antes y después de terminada la práctica.
- En el supuesto caso en que se compruebe que las instalaciones no cumplan con lo estipulado se deberá dar por concluida la actividad hasta tanto las instalaciones cumplan con lo dispuesto.
- **Piscina:** Para una desinfección efectiva del Covid-19 del agua de la piscina, debe haber una concentración de cloro libre de ≥ 0.5 mg / L (0.5 ppm de cloro) después de al menos 30 minutos de tiempo de contacto en pH $< 8,0$ (12). De acuerdo con ABNT NBR 10818/1989, el contenido de cloro en el agua de la piscina debe mantenerse entre 01 y 03 ppm, es de 2 a 6 veces lo necesario para aniquilar Covid-19. Las medidas de saneamiento del agua recomendadas por la OMS son suficientes para eliminar el virus. Los métodos comúnmente utilizados de filtración y desinfección convencionales desactivan el Covid-19.

Lineamientos generales para el dictado de cursos

- Para efectivizar la continuidad de la formación de alumnos y buzos mediante el dictado de cursos se eliminará el acceso al aula fomentando el uso de materiales formativos digitales, y las sesiones de apoyo/tutorías por parte de los instructores de manera on-line.
- En caso de necesidad de dictar cursos en forma presencial, se deberá utilizar un espacio abierto que permita cumplir con el distanciamiento social, así como la aplicación y cumplimiento de todas las normas de seguridad e higiene implementadas por esta autoridad.

4.- BADMINGTON (HASTA DOS JUGADORES)

Reglas de higiene del lugar de práctica y juego y reglas de higiene de jugadores


- Los niños no podrán realizar actividades hasta que se habilite el regreso formal de clases en el sistema educativo provincial.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia elevada los lugares de entrenamiento como así también el equipo de entrenamiento. Tomamos de referencia el siguiente método de limpieza establecido por el Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

Limpieza Húmeda: La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (ej. Escoba, cepillos, Etc.). Un procedimiento sencillo de doble balde y doble trapo:

Balde 1 y Trapo 1: Agua tibia con detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo en la solución del Balde 1, escurrir y frotar las superficies a limpiar; repetir hasta que la superficie quede visiblemente limpia.

Balde 2 y Trapo 2: Enjuagar con un segundo trapo sumergido en el balde 2 con solución de agua con detergente.

Desinfección de Superficies: Mediante la utilización de 10 ml. (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico (lavandina con concentración de 55


 PROF. RUBÉN I. SAUCEDO
 Coordinación General y Gestión
 Sect. de Cultura, Deportes y Act. Física
 Municipalidad de...

gr/litro) en 1 litro de agua. Si es lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble del volumen de lavandina. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar y dejar secar la misma. El personal de limpieza debe utilizar equipos de protección individual adecuados para la limpieza y desinfección.

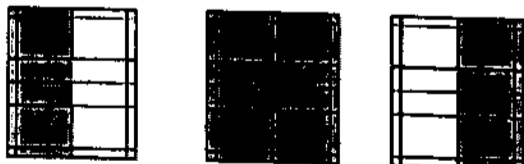
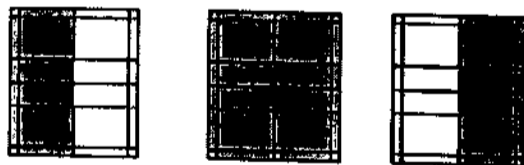
- En todo lugar debe haber un espacio para higienizarse las manos, con los productos correspondientes y en la forma indicada precedentemente.
- Se prohíbe el acceso a los lugares de juego, a toda persona ajena a la actividad, permitiendo la entrada al recinto solamente de los jugadores, conforme diagrama de canchas indicado a continuación.
- Para el desarrollo de la actividad se deberá mantener una higiene respiratoria adecuada: esto refiere a las medidas tendientes al emitir secreciones al toser o estornudar, para la cual damos los siguientes consejos extraídos de Ministerio de Salud de la Nación Argentina:
- Cubrirse nariz y boca con el pliegue interno del codo al toser o al estornudar o utilizar pañuelos descartables y utilizar el cesto más cercano para desecharlos
- Limpiar las manos luego de toser o estornudar con alcohol diluido 70/30 o lavarse con agua y jabón;
- Todos los jugadores dentro del recinto deportivo deberán usar tapa bocas debiéndose respetar todas las indicaciones sobre cuidados que implementa la Provincia de Neuquén en cuanto a utilización "Obligatoria de Tapabocas".
- Se evitará el cruce de jugadores de tal forma que el ingreso a las canchas no sea en el mismo sentido que el egreso de los jugadores al culminar el juego, evitando el cruce de personas.

Reglas para el juego:

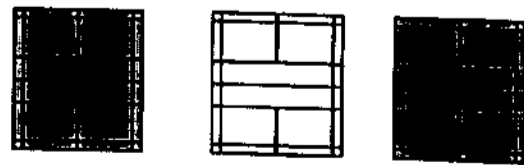
1. Se van a establecer turnos de 30 min. para juegos o partidos en la modalidad Single y las canchas serán utilizadas de manera tal que se cumpla con el distanciamiento social obligatorio con un intervalo de 10 minutos entre cada juego para la desinfección del lugar;

En las figuras que se indican a continuación, son las canchas y sectores a utilizar (sombreado).

OPCION A



OPCION B



[Handwritten Signature]
JOSÉ LUIS SAUCEDÉ
 Subsecretario General y Gerente
 Área de Cultura, Deportes y Act. Física
 Municipalidad de Neuquén

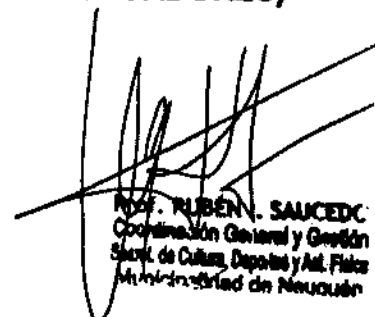
2. Los jugadores deberán llevar los siguientes elementos a modo de kit personal: Alcohol en gel para manos, Desinfectante para zapatillas, Agua potable, Toalla individual, Guantes de Látex, Raqueta, Pluma.
3. Cada deportista deberá contar con sus propios elementos personales y no se deben compartir entre individuos.
4. Al momento del comienzo del juego o puntos durante el partido, los jugadores deberán tener en la mano que no utilizan la raqueta un guante de látex, de esta manera el elemento que se comparte en común de los jugadores que es la pluma, no tiene contacto directo con la mano desnuda de cada una de las personas debiendo desinfectar la misma, o cambiarse por un guante nuevo luego de un break de juego y al finalizar dicho partido.
5. Las pertenencias personales de los jugadores serán colocadas sobre sillas, alejadas al menos a cuatro metros de distancia entre sí.
6. Los vestuarios se encontrarán inhabilitados para su utilización.
7. Es obligatorio NO realizar estas actividades recreativas ante cualquier aparición de posible sintoma del COVID19.

Reglas para el entrenamiento:

- Todos los jugadores dentro del recinto deportivo deberán usar tapabocas, debiéndose respetar todas las indicaciones sobre cuidados que implementa la Provincia de Neuquén en cuanto a utilización "Obligatoria de Tapabocas". Su uso será siempre y sin sacarlo, correrlo o utilizarlo de manera incorrecta, ni por debajo de la nariz ni en el mentón.
- Para el entrenamiento se establecerán turnos reducidos de 1 y 1/2 Hs. como máximo, en un recinto amplio con el fin de no exponer al contacto entre personas.
- Se prohíbe la utilización de equipos de entrenamiento ajenos, raquetas, indumentaria, etc.; cada deportista deberá contar con sus propios elementos para hidratarse y no se deben compartir entre individuos.
- Los grupos de entrenamiento deben ser pequeños de hasta 3 jugadores por cancha. Deberán mantener una distancia mínima de separación de 2 mts. entre individuos.
- Todos los materiales deberán ser desinfectados con una solución de agua y alcohol previo su utilización, durante la utilización del mismo en intervalos de tiempo reducidos (entre 5' y 15'), y finalizado la actividad.
- Se permite la presencia de 1 (un) solo técnico por sesión de entrenamiento debiendo ubicarse desde un lugar alejado de los jugadores, intentando no acercarse a los atletas salvo un motivo de extrema necesidad. Un ejemplo podría ser dar la sesión de entrenamiento desde una grada (si es que el recinto cuenta con gradas o tribunas).
- Los jugadores deberán colocar sus pertenencias personales, alejadas al menos a cuatro metros de distancia entre sí sobre una silla.
- Es obligatorio NO realizar esta actividad recreativa ante cualquier aparición de posible síntoma del COVID19.
- Los vestuarios se encontrarán inhabilitados para su utilización.

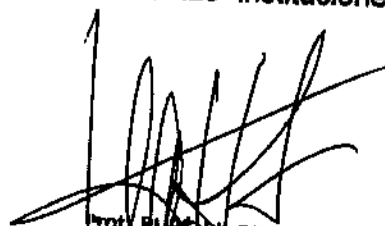
5.- TENIS DE MESA (HASTA DOS JUGADORES)

Práctica del juego



Rubén SAUCEDO
Coordinación General y Gestión
Secret. de Cultura, Deportes y Ant. Folcl.
Municipalidad de Neuquén

- Sólo estará permitida la modalidad en formato single;
- Utilizar un máximo de 2 (dos) pelotas preferentemente nuevas, o en su defecto, previamente desinfectadas;
- Cada jugador tocará con sus manos únicamente las pelotas identificadas con una marca propia;
- El ingreso al sector de la mesa de juego deberá realizarse de a un jugador por vez, manteniendo el distanciamiento correspondiente y cada jugador deberá ubicarse en extremos opuestos de la mesa para dejar sus pertenencias;
- Se recomienda realizar peloteos desde el extremo de la mesa, evitando aproximarse a la red;
- Se evitarán los cambios de lado;
- Todos los turnos de las canchas serán con un tiempo máximo de juego de 30 minutos con un plazo de desinfección entre juegos, de 15 minutos;
- Cada jugador deberá utilizar sus pelotas de tenis de mesa evitando su intercambio con el contrincante debiendo identificarla correctamente;
- Solo se autoriza la presencia de los jugadores, no permanecerá en las instalaciones ningún acompañante ni simpatizante de los mismos;
- Se prohíbe el préstamo, alquiler de equipo y/o de cualquier otro elemento destinado a la práctica del juego;
- Finalizado el turno, los jugadores no podrán quedarse en las instalaciones y los sanitarios deberán ser utilizados solo en caso de urgencia o fuerza mayor; manteniéndose la prohibición de utilizar vestuarios;
- Se rociarán las mesas y redes una vez finalizado cada turno, con una mochila con agua y lavandina en la medida 9/1;
- Se dejará a los costados de la cancha 2 sillas espaciadas, 5 metros entre cada una, sobre las cuales cada jugador podrá dejar sus pertenencias;
- Se controlará que los jugadores eviten el saludo inicial o final cuando se termina el partido, quienes deberán utilizar barbijo durante toda la estadía en el predio (durante fase de juego inclusive).
- No se puede hacer uso de los bares que tengan las instalaciones del club, polideportivo, comisión vecinal, salón comunitario y/o espacio donde se desarrolle la actividad con lo cual, una vez terminado el partido, se deberá abonar el turno y retirarse;
- Se colocará en cada baño, un dispenser de jabón líquido y/o alcohol en gel para lograr la correcta higiene personal;
- Se rociarán los pasillos y puerta de ingreso del complejo cada dos horas con agua con lavandina 9/1 para mantener una limpieza correcta; y se procederá a la limpieza y desinfección conforme indicaciones de las reglas generales;
- Se respetarán todas las indicaciones sobre cuidados que implementa la Provincia de Neuquén en cuanto a utilización "Obligatoria de Tapabocas".
- Los jugadores no serán atendidos personalmente por consultas de información u otras cuestiones, sino que se realizará mediante atención remota;
- Se colocará cartelería didáctica con el fin de evacuar la mayor cantidad de consultas posibles, así como el presente u otros protocolos con información necesaria sobre las medidas de seguridad y salud de los actores implicados en la vida de las instituciones deportivas;

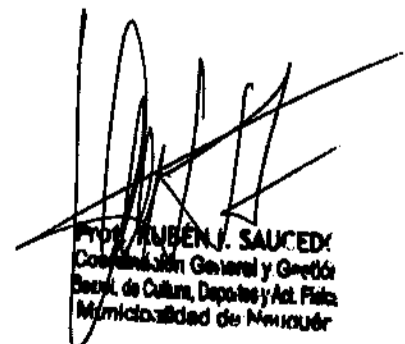


Juan I. SAUCEDO
Comisión General y Gestión
de Cultura, Deportes y Act. Físicas
Provincia de Neuquén

- Se exigirá que cada deportista cuente con un Kit de higiene personal: alcohol al 70%, alcohol en gel, jabón, toalla que posibiliten la correcta higiene de manos, preferentemente descartable, y un Kit de Protección personal: barbijo y/o mascarilla;
- Es obligatorio el lavado de manos inmediatamente antes y después de la actividad y evitar el contacto de las manos con ojos, boca o nariz durante el juego;
- Se deberá desinfectar el material personal de juego y de cualquier otro material auxiliar (bancos, sillas, etc).

Dictado de clases

- Tiempo: El turno de asignación de cancha será de 60 minutos. El tiempo de juego será de 45 minutos, destinando un período de 15 minutos a higienizar la cancha y el material utilizado.
- Horario: Cada Institución establecerá su política de apertura y cierre, así como la distribución horaria bajo criterio de evitar superposición de turnos y aglomeración de personas.
- Equipamiento: Se deberá ingresar con la menor cantidad de elementos posibles e identificar la zona donde pueden dejar dichos elementos;
- Pelotas: Se evitará el uso excesivo de pelotas, así como el material didáctico. Se deberá identificar las pelotas con una marca distintiva.
- Las clases de tenis de mesa no pueden dictarse en esta instancia, para niños y niñas, hasta tanto se habiliten las clases regulares del sistema educativo formal;
- Modalidad de juego con profesor: sólo estarán permitidas las clases individuales (Profesor +1) y clases grupales de un máximo de dos alumnos (Profesor + 2).
- Los alumnos deberán mantener en todo momento la distancia mínima entre ellos. El profesor utilizará la misma referencia de 6-8 metros de distancia aproximada con respecto a los alumnos.
- Todos los ejercicios, ya sea de calentamiento o céntricos, se realizarán de manera individual y respetando la distancia referida anteriormente.
- Deben evitarse los trabajos cercanos a la red o cercanos a la mesa;
- Se utilizarán pocas pelotas para el dictado de la clase, a fin de mantener el control sobre las mismas. Éstas deberán estar previamente identificadas con una marcación que las distinga. El único responsable de recoger las pelotas será el profesor, sólo él/ella podrá tocarlas con la mano;
- No se permitirá el ingreso a cualquier otra persona ajena a la clase durante el periodo de duración de la misma.



PROF. RUBÉN J. SAUCEDO
Comisión General y Gestión
Recorrido de Cultura, Deportes y Act. Físicas
Municipalidad de Neuquén